FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR
CENAC VALLEDUPAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 001

Valledupar - Cesar, 23 de agosto de 2026

1. CONTRATISTA	**Nombre completo**: KELIA ESTEFANNY ESCOBAR MUSSO **Identificación:** 1082988316 **Nacionalidad:** Colombiana **Dirección:** Diagonal 16 a bis # 24-82, Cerritos. **Celular de contacto**: 3017691975 **E-mail de contacto:** keliaescobarm@gmail.com
2. SUPERVISOR	**Nombre completo**: JOSÉ VICENTE PISCIOTTIRAMIREZ **Cargo:** Coordinador jurídico BR10 **Resolución de Delegación**: 2026181000065375 del 3 de agosto del 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**No. Del contrato:** 047-CENACVALLEDUPAR-2026 **Fecha de suscripción:** 06 de Agosto del 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza:** 360 47 994000067258 **Aseguradora:** Aseguradora Solidaria de Colombia **Fecha oficio aprobación**: Acta No. 2026181012566056 del 11 de agosto de 2026. **Aprobado por** Tc Eder Leandro Rodríguez Cavieles
5. CRP	**No.:** 9126 **Fecha expedición:**21-07--2026 **Unidas/Sub-Unidad Ejecutora:** CENAC VALLEDUPAR 15-01-03-005 **Dependencia:** 005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL- VALLEDUPAR **Posición Catálogo de Gasto**: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** RC10 **Valor:** $18.553.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	10 de agosto de 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**CUATRO PUNTO CINCO (4.5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA BR10.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CENAC-VALLEDUPAR en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 2. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual CENAC-VALLEDUPAR-BR10. 3. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan N°01383 de fecha 10 de enero del 2024., en "Que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 4. A su costo debe "(...) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada (...)", una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2. 5. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. 6. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7. Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones de la DECIMA BRIGADA,, según corresponda, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares

	minimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 8. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el CENAC-VALLEDUPAR tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios. 9. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado. 10. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos. 11. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del EJERCITO NACIONAL - DECIMA BRIGADA - CENAC-VALLEDUPAR. 12. Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplido del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión-Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes. Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018. 13. Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en defensa de la DECIMA BRIGADA, en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que haya lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. 14. Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el DECIMA BRIGADA" al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 15. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar la reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esta medie en documentos escritos. 16. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 17. Contribuir con el desarrollo del DECIMA BRIGADA - CENAC – VALLEDUPAR, donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios. 18. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios, como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres. 20. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato. 21. Preparar y proyectar informes, según instrucciones del Comandante del DECIMA BRIGADA. 22. El contratista autoriza al MDN – DECIMA BRIGADA - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

	23. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 24. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 25. Entregar a la finalización del contrato al supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word. Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado **Obligaciones Específicas:** 1. Proporcionar asesoría jurídica integral al Comando en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos. 2. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad Militar. 3. Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigaciones disciplinarias1, indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material que se desarrollan en la unidad militar o unidades militares. 4. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar. 5. Gestionar dentro de los términos establecidos en La Ley 1755 de 20153, los derechos de petición, así como las acciones de tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad. 6. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo con las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes. 7. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012 artículo 3, compilado en el Decreto 1080 de 2015 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y. la elaboración del Formato Único de Inventario Documental (FUID). 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, acerca de las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional. 20. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la Unidad Militar donde presta sus servicios profesionales. 21. Realizar polígrafo en caso de que la entidad lo requiera.
10. PERIODO DEL INFORME	AGOSTO 2026
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	La señora **KELIA ESTEFANNY ESCOBAR MUSSO**, en el mes de **AGOSTO** de la presente vigencia, realizó las siguientes actividades contractuales:

ITEMS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Auto	S/N	dirime impedimento ID 43611-2026 GMRON
2	Oficio	2026610001669371	solicitud pruebas ID 31082
3	Oficio	202661002454345	designa funcionario

			competente especial ID 43611
4	Auto	S/N	dirime impedimento ID 43093-2026 BASPC10
5	Auto	2026610024605203	designa funcionario competente especial ID 43093-2026.
6	Auto	S/N	avoca conocimiento ID 43231-2026 FUTAM
7	Oficio	2026610025258073	comunicación
8	Oficio	2026610025256673	solicitud pruebas ID 43231-2026
9	Oficio	2026610001729803	Remisión por competencia
10	Oficio	2026610001729901	Respuesta AT 2026-00099-00
11	Auto	S/N	Inhibitorio 007-2026
12	Auto	S/N	aclara fallo de segunda instancia IA 7407 BAEEV2
13	Oficio	2026610001740891	Respuesta Petición
14	Oficio	26610025487783	Remisión por competencia
15	Auto	S/N	avoca conocimiento cesación de procedimiento IA 11537-2025 BAACA2
16	Auto	S/N	Consulta confirma auto cesación de procedimiento IA 11537-2025 BAACA2
17	Oficio	2026610025610293	Concepto jurídico proceso SAMC-049-CENACVAL-2026.
18	Videoconferencia	S/N	Lineamientos gestión de cobros persuasivos y coactivos DADAE
19	Auto	S/N	terminación de procedimiento ID 43177-2026.

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $18.553.500 Valor autorizado a pagar: $3.023.600,00
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	**Obligación** / **Entidad** / **Valor Pago** PENSIÓN / COLPENSIONES / $280,200 SALUD / SALUD TOTAL / $218,900 ARL / POSITIVA / $$9,200 PLANILLA PAGADA: 9508123932
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales

	y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL ____** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Valledupar, Cesar a los 23 días del mes de agosto de 2026.

Mayor JOSÉ VICENTE PISCIOTTI RAMIREZ
Supervisor

COPIA CONTROLADA